



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de abril 2022.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

RAD. 7300141890082022-00088-00

Proceso VERBAL SUMARIO

Demandante: WILDER MAURICIO CUELLAR HENAO. C.C.
14.012.905 mauriciocuellar.h1984@gmail.com

Demandado INDETERMINADO.

Revisado el informe anterior, el cual procede de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SECCIONAL CHAPARRAL, no encuentra el Despacho conformada la demanda, en los términos del art. 82 del C. G. P., ni se aporta solicitud que proceda de la persona que, según lo allí indicado, puede tener interés en el asunto, señor WILDER MAURICIO CUELLAR HENAO, en el que manifieste la intención de demandar a persona alguna; tampoco se aportan documentos anexos que den luces respecto al asunto que se pretende demostrar.

RESUELVE:

1. Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P, se **RECHAZA** la demanda de la referencia.
1. Ordenar que, en firme este auto, se archive la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA